

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD No. 110013110-003-2022-00395-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE EN CUENTA** que el término concedido el auto que antecede (traslado prueba de ADN) venció en silencio.

2. En esos términos, **SE ADVIERTE** que la parte convocada se notificó por conducta concluyente y al momento de contestar la demanda no se opuso a las pretensiones de la misma, ni presentó objeción frente a la prueba de marcadores genéticos – ADN que obra en el plenario.

3. Por lo anterior, toda vez que existe informe de Ensayo Determinación de Perfiles Genéticos y Estudio de Filiación emitido por Genética Molecular de Colombia, en el que se concluyó que, “La señora **JESSICA LORENA SALAZAR JIMENEZ SE EXCLUYE** como Madre biológica de [L.R.K.S.]”, siendo ésta prueba suficiente para tomar una decisión de fondo en el presente asunto, el Juzgado prescindirá de la etapa probatoria, y, previo a emitir sentencia anticipada de conformidad con el artículo 278 del C.G.P., se **CONCEDE** a las partes el término común de **cinco (5) días**, para que si a bien lo tienen procedan a alegar de conclusión.

4. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd7312a54b33a290f2aa272282ea927cdb695114db225b6f0cc406ac9d333f2**

Documento generado en 03/05/2023 12:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>